



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 345 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 17 ABR 2013

VISTO: El Oficio N° 156-2013/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 629159-2013/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 050-2013/GOB.REG.HVCA/PPA/PPRA, el Oficio N° 123-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 132-2012-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DESP-DSS-JOIGT y demás documentación adjunta en setenta y seis (76) folios útiles; y,

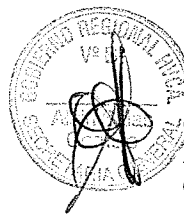
CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 156-2013/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 50-2013/GOB.REG.HVCA/PPA/PPRA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre presuntos hechos irregulares suscitados con relación a la utilización de dinero del Estado en el rubro de Mantenimiento a los Centros de Salud transgrediendo el Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por Elva Valentina Arias Serrano, Procuradora Adjunta de la Procuraduría Pública Regional, se advierte que mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011 se dictó medidas extraordinarias y urgentes, con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, en materia de Mantenimiento en Infraestructura y Equipos, incluyendo la realización de Gastos para el Mantenimiento a nivel nacional de los Puestos y Centros de Salud, y Hospital con categoría II-1, para ser distribuidos y transferidos de manera directa al personal nombrado que presta servicios en el establecimiento de salud respectivo, para lo cual se debía disponer el Comité de Mantenimiento por cada establecimiento de salud, siendo responsables de la ejecución del gasto;

Que, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Huancaavelica, los fondos fueron depositados en calidad de subvención en 225 Cuentas de Ahorro aperturadas en el Banco de la Nación, que corresponden a 385 Establecimientos de Salud, los cuales al 31 de marzo del 2012 conforme se tiene del Informe N° 132-2012-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DESP-DSS-JOIGT emitido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura de la Dirección Regional de Salud, los responsables de salud cumplieron con retirar los montos transferidos, llegando al 100% de ejecución en el departamento Huancaavelica. Conforme a la Resolución Ministerial N° 842-2011/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 186-MINSA/OGA.V.01 Directiva que regula medidas complementarias que incluyen Distribución, Responsabilidades, Procedimiento de Rendición de Cuentas, Comités Veedores, Plazos, Cronogramas, entre otros aspectos, establecidos en el Decreto de Urgencia N° 058-2011, y la Resolución Directoral N° 550-2011-OPGA-OE-SA que aprueba el Instructivo de Ejecución y Rendición de Gastos para el Mantenimiento de Establecimientos de Salud, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011, los responsables de los Establecimientos de Salud a quienes se efectuó la transferencia de fondos en sus Cuentas de Ahorro, debían cumplir con efectuar la rendición de cuentas, advirtiéndose el incumplimiento en 16 Puestos de Salud, no obstante haber sido requerido mediante Memorándums N° 1836-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, N° 1837-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, N° 1839-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, N° 1840-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, N° 1841-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, N° 1842-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA;

Que, el incumplimiento de la rendición de cuentas de los fondos del Decreto de Urgencia N° 058-2011, recaería en los siguientes responsables, en la **Red de Acobamba**: Luis Antonio Aguilar Terrones (Puesto de Salud Ccarhuacc y Puesto de Salud Tres de Octubre); Isaías Ochoa De la Breña (Puesto de Salud de Ichupampa); en la **Red Angaraes**: Margarita Choque Quispe (Puesto de Salud de Chincho); Ignacio Osnayo De la Cruz (Puesto de Salud de Chaynabamba y Puesto de Salud Congalla), Héctor Canales Quincho (Centro de Salud de Secclla); en la **Red Churcampa**: Herminia Dionicia Anchayhua Ccente (Puesto de Salud San Juan de Occopampa), Javier Víctor Barzola Pomajuica (Puesto de Salud Ccoyllorpancca, Puesto de Salud Pachamarca y Puesto de Salud Villamayo); en la **Red Huaytará**: Zenovia Amalia Torrico García





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 345 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ABR 2013.

(Puesto de Salud Ayaví y Puesto de Salud Chaulisma); Melchora Mónica Portugal Olivares (Puesto de Salud Ocobamba); y en la **Red Tayacaja**: Demetrio Espinoza Taipe (Puesto de Salud Colca y Puesto de Salud Violetas Accoyanca), por lo que habrían incurrido en la comisión del ilícito penal cometido contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso y Culposo, tipificado en el Artículo 387° del Código Penal, siendo hechos irregulares que ameritan ser investigados en la instancia correspondiente;

Que, por lo expuesto y a fin de determinar las responsabilidades legales en la que hubiera incurrido el personal señalado precedentemente, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales de connotación Penal contra: **LUIS ANTONIO AGUILAR TERRONES** (Puesto de Salud Ccarhuacc y Puesto de Salud Tres de Octubre), **ISAÍAS OCHOA DE LA BREÑA** (Puesto de Salud de Ichupampa), **MARGARITA CHOQUE QUISPE** (Puesto de Salud de Chincho), **IGNACIO OSNAYO DE LA CRUZ** (Puesto de Salud de Chaynabamba y Puesto de Salud Congalla), **HÉCTOR CANALES QUINCHO** (Centro de Salud de Secclla), **HERMINIA DIONICIA ANCHAYHUA CCENTE** (Puesto de Salud San Juan de Occopampa), **JAVIER VÍCTOR BARZOLA POMAJUICA** (Puesto de Salud Ccoyllorpancca, Puesto de Salud Pachamarca y Puesto de Salud Villamayo), **ZENOVIA AMALIA TORRICO GARCÍA** (Puesto de Salud Ayaví y Puesto de Salud Chaulisma), **MELCHORA MÓNICA PORTUGAL OLIVARES** (Puesto de Salud Ocobamba) y **DEMETRIO ESPINOZA TAIPE** (Puesto de Salud Colca y Puesto de Salud Violetas Accoyanca), por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso y Culposo, tipificado en el Artículo 387° del Código Penal, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 50-2013/GOB.REG.HVCA/PPA/PPRA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL